



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

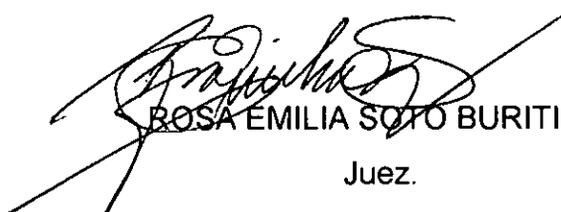
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL - DIVORCIO
Demandante	IVAN DARIO MONTAÑO ZULETA
Demandado	LILIANA MARIA MONTOYA VELASQUEZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-320- 00.
Decisión	ARRIMA ESCRITO, EXIGE REQUISITO

INCORPÓRESE al expediente el escrito y anexo con la observancia que debe arrimar el correspondiente formato de citación para notificación personal a la demandada, cotejado por la oficina de correo empresa de Correo Servientrega S. A; así mismo el CERTIFICADO O CONSTANCIA DE ENTREGA O NO de tal formato.

Se advierte que dicho formato debe contener que se trata de una notificación de la admisión de la demanda y que para la cual, cuenta con cinco (05) para solicitar ser notificada personalmente de manera electrónica en el correo del Juzgado, ello en virtud de la restricción de acceso a las instalaciones de las sedes judiciales por motivos de la pandemia.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.

